



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Lunes 21 de febrero	Número 35

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D. Daniel Sanz Pérez -suplente-, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 555. - En la ciudad de Burgos, a 22 de noviembre de 1993. En el rollo de Sala número 18 de 1993, dimanante de juicio ejecutivo número 107 de 1985 del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, sobre reclamación de cantidad, contra la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1991, y en cuyos autos han sido partes, de una, como demandante, Banco de Castilla, S. A., con domicilio social en Salamanca, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño; de otra, como demandado-apelante, D. Jesús Pérez Vilumbrales, mayor de edad, vecino de Alcocero de Mola, representado por D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, Procurador de los Tribunales y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Quintanilla Fernández, y demandados-apelados, doña Concepción Vilumbrales López, mayor de edad, vecina de Alcocero de Mola; D. Ladislao Pérez Zuñeda, mayor de edad, vecino de Reinoso de Bureba, y D. Alejandro Vilumbrales López, mayor de edad, vecino de Bilbao, éstos no comparecidos en este recurso, habiéndose seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal; habiendo sido Magistrado Ponente el Ilustrísimo señor D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Tomás Berrueco Quintanilla, a quien ha sustituido en la representación procesal de la parte apelante don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación de la misma, se dicta otra por la que desestimando la demanda del juicio ejecutivo formulado por el Banco de Castilla,

Sociedad Anónima, contra D. Jesús Pérez Vilumbrales, doña Concepción Vilumbrales López, D. Ladislao Pérez Zuñeda y don Alejandro Vilumbrales López, se absuelve a los citados demandados de todos los pedimentos contenidos en la demanda, sin imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Benito Corvo Aparicio. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia. - Daniel Sanz Pérez. Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso, doña Concepción Vilumbrales López, D. Ladislao Pérez Zuñeda y D. Alejandro Vilumbrales López, vecinos de Alcocero de Mola, Reinoso de Bureba y de Bilbao, respectivamente, expido y firmo la presente en Burgos, a 13 de diciembre de 1993. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

353.-8.360

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo letras de cambio seguidos en este Juzgado al número 562/1992, a instancia de Castellana de Laminados Velasco, S. A., contra Juan Agustín Pando Bajo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Finca urbana en Burgos. - Vivienda situada en el piso cuarto, letra E de la casa número 27 de la San Francisco. Consta de vestíbulo, pasillo-distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y baño, todo él con una superficie aproximada de ochenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 2.305, libro 15, folio 6, finca número 1.044. Valorada en doce millones novecientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día 5 de abril de 1994, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 3 de mayo de 1994, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 6 de junio de 1994 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Burgos, cuenta 1.064, una cantidad, igual por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación del importe de dicho veinte por ciento, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero sólo el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 28 de enero de 1994. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

841.-9.500

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo otros títulos seguidos en este Juzgado al número 481/1992, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Transportes Hermosilla, S. L., Luis Palacios Esteban y María Blanca Hermosilla Moreno, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

1) Vivienda letra «A» de la planta primera, calle Madrid, número 34, de Burgos. Ocupa una superficie útil de 110 m.². Finca número 8.601. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

2) Mitad indivisa de la vivienda mano derecha, de la planta sexta, casa número 204 calle Vitoria, en Burgos. Ocupa una superficie construida de 74 m.², 72 dm.². Finca número 1.554. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

3) Cereal seco, al sitio de Eras, parcela 425 del plano general en la localidad de Vallarta de Bureba, partido de Briviesca (Burgos), de 22 áreas y 80 centiáreas. Finca 4.115. Valorada en 50.000 pesetas.

4) Cereal seco, al sitio de Lucerma, parcela 158 del plano general, en la localidad de Vallarta de Bureba (Burgos), de una hectárea, 41 áreas y 40 centiáreas. Finca 4.574. Valorada en 70.000 pesetas.

5) 1/5 parte indivisa de una cochera en la calle de Beldileja, sin número, en la localidad de Vallarta de Bureba (Burgos). Ocupa una superficie de 108 m.², de una sola planta. Finca 4.948. Valorada en 500.000 pesetas.

6) 1/5 parte indivisa de un solar, antes una era de pan trillar, al sitio de La Pao, en Vallarta de Bureba (Burgos), de unos 1.050 m.². Finca 4.949. Valorada en 25.000 pesetas.

7) 1/5 parte indivisa de una casa habitación, en calle Travesía Valdileja, s/n., en Vallarta de Bureba (Burgos). Ocupa una superficie de unos 50 m.² por cada una de sus dos plantas de que se compone. Finca 4.950. Valorada en 800.000 pesetas.

8) Finca rústica cereal seco, indivisible, al pago de Valdeprades, excluida de concentración de 4 áreas. Finca 4.955. Valorada en 8.000 pesetas.

9) Finca rústica cereal seco, indivisible, al pago de Lucerma, excluida de concentración, de 20 áreas. Finca 4.956. Valorada en 30.000 pesetas.

10) Finca rústica cereal seco, indivisible, número 245 del plano general, al sitio de Carravallarta, de la localidad de Quintanilla San García (Burgos), de una superficie de 87 áreas y 20 centiáreas. Finca 11.289. Valorada en 200.000 pesetas.

11) 1/5 parte indivisa de finca rústica cereal seco, al pago de Los Lagos, de las localidades de Quintanilla San García y Valluércanes, en el mismo partido y provincia que la anterior, número 71 del plano general, indivisible, de 3 hectáreas, 12 áreas y 60 centiáreas. Finca 11.524. Valorada en 150.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 7 de abril, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 6 de mayo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 7 de junio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por parte del ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 28 de enero de 1994. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

842.-20.520

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en juicio de faltas número 113/93, por hurto y estafa, que denunciaron Alfonso Sierra Sanz y Roberto Javier Martínez Ortiz, por medio de la presente se cita al denunciado Pablo Francisco Burgos Gordialza, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de abril y hora de las 9,55 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente ju-

cio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 1 de febrero de 1994. - La Secretaria (ilegible).

876.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de resolución del señor Magistrado-Juez de Instrucción dictada en este día en juicio de faltas 125/93-Y, se cita a D. Rufino Soto Ortiz, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Generalísimo, Palacio de Justicia, el día 12 de abril, a las trece horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, que se sigue por resistencia, en calidad de denunciado, asistido de los medios de prueba de que intente valerse, conforme determinan los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Las partes pueden ser asistidas de Letrado.

En Burgos, a 1 de febrero de 1994. - El Secretario (ilegible).

877.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 410/1993, promovido por Banco Popular Español, S. A., contra Juan Cruz Yanguelas Soto, María Luisa Angulo Sáenz, Cándido Rodríguez Balda y Yajaira Coromoto Herrera Romero, en reclamación de 3.281.102 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Cándido Rodríguez Balda y Yajaira Coromoto Herrera Romero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo del bien que a continuación se describe propiedad de Yajaira Coromoto Herrera Romero:

1. - Local nave industrial de una sola planta señalada con el número 11, nave número 1 del edificio para naves industriales y terrenos en construcción situada en Logroño, Polígono Industrial Cantabria I, parcelas 55, 56, 58 y 59 más subparcelas 25, 26, 27, 29 y 39, inscrita en el Registro número tres de Logroño, finca 6.967, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 12 de enero de 1994. - El Secretario (ilegible).

354.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En autos de juicio de cognición número 233/93, seguido a instancia de D. Adolfo Esteban González, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán y dirigido por el Letrado D. José Luis Martín Palacín, contra Sociedad Magonpe, S. L., cuyo último domicilio social lo tuvo en Paseo Regino Sáinz de la Maza, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de trescientas catorce mil ochocientas setenta y una pesetas (314.871 pesetas), en cuyos autos se dictó sentencia, con fecha 6 de octubre de 1993, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

...«Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de don Adolfo Esteban González, dirigiéndola contra Sociedad Magonpe, Sociedad Limitada, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de trescientas catorce mil ochocientas setenta y una pesetas (314.871 pesetas), más el interés legal de la cantidad reclamada desde la fecha de la interpelación judicial.

Estas cantidades devengarán el interés previsto en el artículo 921 número 4 de la L. E. C. desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.

Se imponen a la demandada las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días y del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente en Burgos, a 12 de enero de 1994. - El Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

355.-5.700

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo 306/93, promovidos por el Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra don Felipe Martínez Manuel y doña María Luisa Santos García, fueron vecinos de Burgos, calle Uruguay, 4, en reclamación de la cantidad de 573.000 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de bienes de los mismos, resultado la diligencia de embargo negativa.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Burgos, a 10 de enero de 1994. - El Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

356.-3.040

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédulas de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 237 del año 1993, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de diciembre de 1993. Vistos por el señor D. José Luis Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 237/93, promovidos por Entidad Mercantil Banco Bilbao Vizcaya Leasing, S. A., representado por el Procurador D. Juan

Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado D. Fernando Olano Moliner, contra Fundicast, S. A., declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fundicast, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y siete mil ciento veinticuatro pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y, en su caso, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas causadas que, preceptivamente, se imponen a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Fundicast, S. A., que se encuentra en rebeldía, expido la presente en Miranda de Ebro, a 11 de enero de 1994. - El Juez (ilegible). - El Secretario, Eugenio López Corral.

390.-6.270

En los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 13 de 1993, tramitados por este Juzgado, a instancia de Oca Agropecuaria, S. A., contra Europea de Pienzos, S. A., que tuvo su domicilio en Miranda de Ebro, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicha demandada, que se ha acordado la venta en pública subasta del bien hipotecado, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 22 de marzo de 1994, a las once horas de su mañana, para la segunda, si a ello hubiere lugar, el próximo día 20 de abril de 1994 y hora de las once de su mañana y para la tercera, el próximo día 18 de mayo de 1994, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1994. - El Secretario (ilegible).

879.-3.000

Cédulas de emplazamiento

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Que en este Juzgado se tramita juicio de separación número 373 del año 1993, a instancia de doña María Mercedes Alunda Berrío, representada por el Procurador doña Nieves López Torre, contra D. Ismael Gómez Lemos.

Que por medio del presente se emplaza al demandado don Ismael Gómez Lemos, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, formulando reconvencción si le conviniere con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlos en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1994. - El Secretario, Eugenio López Corral.

357.-3.610

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 356 de 1993, a instancia de D. Juan José Amezaray Legarrea, representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra la Compañía Mercantil Fundicast, S. A. y otros, sobre reclamación de cantidad.

Por la presente se emplaza a la Compañía Mercantil Fundicast, S. A., para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado pudiendo pasar a recogerlos en días y horas hábiles.

Expido el presente en Miranda de Ebro, a 11 de enero de 1994. - El Secretario, Eugenio López Corral.

391.-3.040

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 18/93, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, contra Belora, S. A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de este Juzgado, por primera vez, el día 18 de abril, en su caso, por segunda vez, el día 18 de mayo y para tercera vez, el día 20 de junio, siempre a las doce horas, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75% de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores, salvo el acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca en el Banco Bilbao Vizcaya número 1.056, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores a un 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder de remate a un tercero.

Cuarto: Que los autos y la certificación del registro al que se refiere la regla 4.^a de la Ley Hipotecaria, artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, su las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, pretendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta:

Finca urbana en el término municipal Las Eras de Santa Clara, de 120,25 m.², que linda Norte, hermanos Elosúa Corral; Sur, herederos de Eras de Santa Clara, 11 del régimen; Este, heredad en Eras de Santa Clara, 7 del régimen, y Oeste, heredad en Eras de Santa Clara, 9 del régimen. Sobre dicha parcela se ha construido una casa unifamiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, tomo 1.099, libro 155, folio 97, finca 18.380. Tasada a efectos de subasta en dieciocho millones quinientas treinta mil setecientas pesetas (18.530.700 pesetas).

Briviesca, a 24 de enero de 1994. - El Juez, María Jesús Martín Álvarez. - El Secretario (ilegible).

845.-8.360

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 87/93, seguido por imprudencia con resultado de muerte de D. Avelino Vitores Bartolomé y lesiones de D. Antonio Correira Mendes, se ha acordado citar a D. Antonio Correira Mendes, en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 29 de abril de 1994 y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 28 de enero de 1994. - El Secretario (ilegible).

844.-3.000

Apellidos y nombre: Juventud de Melgar, S. C. L.; Término municipal: Melgar de Fernamental (Burgos); Referencia contable: 70001/92; Total a ingresar: 1.000.000 de pesetas.

Apellidos y nombre: Margueslia, S. A.; Término municipal: Burgos; Referencia contable: 70222/93; Total a ingresar: 2.430.617 pesetas.

Burgos, 13 de enero de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

588.-3.610

Notificación que se practica a los contribuyentes que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por resultar desconocidos en el domicilio que figura en su declaración tributaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del texto refundido del Impuesto, se ha practicado por la Sección de Gestión liquidación comprobación de valores sobre los bienes a que se refiere el documento presentado en este Servicio Territorial y registrado al número de referencia.

Para ello se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 51.1.d) de la Ley General Tributaria con el número 230/1963, de 28 de diciembre, consistente en la valoración de los bienes por un Perito de la Administración, el cual ha asignado a los mismos el valor que más arriba se expresa, previniéndose que en relación con el mismo puede usted:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última caso de que deje transcurrir quince días sin presentar reclamación alguna.

- Solicitar en el plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes transmitidos.

Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante esta Sección la interposición de reclamación o la solicitud de tasación pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Sección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de recibo de la presente notificación, y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA**Servicio Territorial de Burgos**

NOTIFICACIONES

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá a cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20%. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

* * *

Apellidos y nombre	Término municipal	Concepto tributario	Referencia contable	Valor comprobado
Fuentes Blancas, S. L.	Burgos	Transm. Patr.	3355/88	4.996.705
Román Solórzano, José Andrés	Burgos	Transm. Patr.	13226/88	5.414.256
Ibarreche García, Juan Antonio	Burgos	Transm. Patr.	5503/89	4.915.915
Barrio Pinilla, Celestino	Burgos	Transm. Patr.	11537/89	334.400
Martín Muro, Teodoro	Burgos	Transm. Patr.	14706/89	1.754.720
Barrasa Carranza, Pablo Miguel	Burgos	Transm. Patr.	16672/89	2.206.440
Melgosa Albillos, José Luis	Burgos	Transm. Patr.	5666/90	327.000
Estébanez Muñoz, Jesús María	Burgos	Transm. Patr.	10049/90	701.000
Barrul Barrul, Miguel	Aranda de Duero	Transm. Patr.	1861/90	125.000
Sedano Galerón, Antonia	Ginebra (Suiza)	Transm. Patr.	17040/89	1.177.350
Martínez Martínez, José A.	San Mamés	Transm. Patr.	15525/89	1.023.000
Importaciones Burgos, S. A.	Villariego	Transm. Patr.	14249/89	1.458.000
Carmona Rodríguez, Pedro	Frandovínez	Transm. Patr.	11255/89	3.520.000
Agroteca, S. A.	Medina de Pomar	Transm. Patr.	6991/89	1.657.600

Burgos, 13 de enero de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

587.-10.070

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO****Servicio Territorial de Burgos**

Asunto: Información sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3, 2.º, c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 143/93. - Solicitud de autorización en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar en Villanueva de Mena, promovido por D. Jesús Sánchez Blanco, en Valle de Mena.

Expte. 151/93. - Legalización de vivienda unifamiliar en Golerio, promovida por D. Pedro Fernández Salgado, en Condado de Treviño.

Expte. 155/93. - Solicitud de autorización en suelo no urbanizable para ampliación de planta de tratamiento de áridos, promovido por Altresa, en el paraje denominado «Vega de Guma», en La Vid y Barrios.

Expte. 156/93. - Legalización de una cantera se arena y grava e instalaciones, en el paraje La Vid, promovido por Hormigones Sierra, S. L., en La Vid y Barrios.

Expte. 157/93. - Legalización de vivienda unifamiliar en el término El Soto, a instancia de D. José Luis Sáez Arnáiz, en Frías.

Expte. 158/93. - Solicitud de autorización en suelo no urbanizable para construcción de nave-almacén, promovido por D. Juan Antonio Cejalvo Gordo, en representación de la empresa mercantil minera Santa Marta, S. A., en Belorado.

Expte. 161/93. - Legalización de vivienda en suelo no urbanizable a instancia de D. Antonio Escorial Mateo, en Aranda de Duero.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y aperturas del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta Bilbao, sin número (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 28 de enero de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

846.-4.703

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.727.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios esta-

blecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Hidroeléctrica Ezquerria, S. L.

Instalación: Dos grupos hidráulicos constituidos por turbina Francis de 75 Kw. acoplada a alternador de 980 r. p. m. y 75 Kw. 220-280 v.

Estación de transformación con transformador de 400 KVA y relación de 13.200-20.000/380-220 v.

LMT aérea a 13,2/20 Kv. con origen en la ET de la Central y final en LMT propiedad de Iberdrola, S. A., longitud total de 1.069 metros, en Villagalijo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de diciembre de 1993. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

616.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.735.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación de instalaciones para mejora del servicio en Monasterio de Rodilla.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV. con origen en apoyo anterior al actual CT. «Pueblo» y final en el de la nueva ubicación de este CT., longitud 83 metros; CT. interperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v.; modificación RBT en línea aérea sobre postes de hormigón y posada en fachada con conductores aislados en haz.

Presupuesto: 1.343.623 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de diciembre de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

615.-3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

NOTIFICACION

Don Antonio Corbi Echevarrieta, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales accidental de Burgos, emite el siguiente edicto.

Habiéndose intentado sin resultado positivo, la notificación personal de las resoluciones dictadas por las Direcciones Generales competentes, al interesado que se cita a pie de escrito en el expediente que igualmente se indica, se hace pública la citada resolución y se comunica al interesado que la referida resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo, advirtiéndole que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa de 27 de diciembre de 1956, según redacción dada por la Ley 30/92, de 26 de noviembre:

Resolución por la que se deniega la renovación del permiso de trabajo.

Número de expediente: R91/117472; Titular: Mahamed Montassir; Acuerdo: Denegar.

Burgos, 13 de enero de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

527.-3.000

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

Secretaría General

Por resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 14 de diciembre de 1993, dictada en el expediente número 1185/93, que se viene tramitando en este Organismo, se ha procedido a retirarle el arma que portaba (la cual se encuentra depositada en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Bilbao), a D. Juan José Romero Iglesias.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle El Carmen, número 2-7.^ª C, en Burgos, se notifica la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, participándole que contra la misma puede usted interponer, si lo considera oportuno, recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior (haciéndole constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la mencionada Ley, la interposición del citado recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado), el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique la presente notificación en el Boletín Oficial de Burgos, bien ante la referida autoridad (dando cuenta a este Gobierno Civil de Vizcaya) o a través de este centro.

En Bilbao, a 13 de enero de 1994. - El Gobernador Civil, Daniel Vega Baladrón.

539.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncios subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Reacudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Rafael González Martín, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 22-12-93, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Rafael González Martín, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 28 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16-7.^ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91)».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes: Tomo 1.552, libro 37 de Covarrubias, folio 126, finca 4.508.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de la mitad indivisa.

Urbana: Casa compuesta de planta baja y dos pisos en la calle «El Rincón», que mide cincuenta metros cuadrados aproximadamente por planta. Linda: derecha-entrando, calle; izquierda, Ramón Rodrigo, y espalda, calle.

Tomo 1.552, libro 37 de Covarrubias, folio 127, finca 4.509.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de la mitad indivisa.

Urbana. Cochera en Covarrubias, al sitio de la calle «El Rollo», número 10, que mide veintitrés metros cuadrados. Linda: Derecha-entrando, Petra Revilla; izquierda, hermanos Aldecoa, y espalda, Constancio Gallo.

Tomo 1.552, libro 37 de Covarrubias, folio 128, finca 4.510.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa.

Rústica. Tierra en Covarrubias, al sitio de «Serna La Carrera», que mide tres áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, María Castro; Sur, camino; Este, Jesús González, y Oeste, Víctor Renes.

Tomo 1.552, libro 37 de Covarrubias, folio 129, finca 4.511.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa.

Rústica. Tierra en Covarrubias, al sitio de «La Nebreda», que mide treinta y cinco áreas. Linda: Norte, erial; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Alberto Subiñas.

Tomo 1.552, libro 37 de Covarrubias, folio 130, finca 4.512.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa.

Rústica. Tierra plantada de cerezos en Covarrubias, al sitio de «El Estepón», que mide cuarenta y ocho áreas. Linda: Norte, Víctor Ortiz; Sur, camino; Este, erial, y Oeste, Dionisio Gallo.

Tomo 1.552, libro 37 de Covarrubias, folio 131, finca 4.513.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa.

Rústica. Tierra plantada de chopos, al sitio de «La Huelga», que mide ocho áreas. Linda: Norte, Ricardo Juarros; Sur, alberto Castro; Este, Juan Revilla, y Oeste, Ricardo López.

Tomo 1.552, libro 37 de Covarrubias, folio 132, finca 4.514.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa.

Rústica. Viña en Covarrubias, al sitio de «Valdable», que mide cinco áreas. Linda: Norte, carretera; Sur, cotarro; Este, Santiago García, y Oeste, Víctor Ortiz.

Tomo 1.552, libro 37 de Covarrubias, folio 133, finca 4.515.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa.

Rústica. Viña en Covarrubias, al sitio de «La Isla o Concejo», que mide diez áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Fermín Juarros; Este, Saturnino Ortiz, y Oeste, Angel Juarros.

Tomo 1.552, libro 37 de Covarrubias, folio 134, finca 4.516.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa.

Rústica. Tierra en Covarrubias, al sitio de «La Isla», que mide diez áreas. Linda: Norte, cotarro; Sur, cotarro; Este, Juan Peñacoba, y Oeste, erial.

Tomo 1.552, libro 37 de Covarrubias, folio 135, finca 4.517.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa.

Urbana. Casa compuesta de planta baja y dos pisos en Covarrubias, en la calle «Marqués de Covarrubias», número 13, que mide veintiocho metros cuadrados por planta. Linda: Derecha-entrando, Guadalupe Renes; izquierda, Alejandro López, y espalda, Paseo de La Solana.

Valoración y tipo de licitación: 988.433 pesetas, en primera licitación.

2. Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3. Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7-2.º. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueren objeto de remate.

14. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación: Embargo a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en reclamación de quinientas seis mil quinientas sesenta y siete pesetas de principal, más otras trescientas mil pesetas para intereses y costas; embargo a favor de la Sociedad Mercantil «Jovic, S. A.», en reclamación de trescientas sesenta mil pesetas de principal, más ciento cuarenta y cinco mil pesetas para costas.

15. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Advertencias:

Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 25 de enero de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

751.-34.960

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Gregorio del Barrio Pérez y su esposa doña Pilar Pizarro Baciero, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de D. Gregorio del Barrio Pérez y su esposa doña Pilar Pizarro Baciero, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 28 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16-7.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91)».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

Lote único: Tomo 1.413, folio 172, libro 25, finca 3.671-N. Urbana. Edificio cubierto pero sin distribución interior, situado en el casco de Milagros y su calle de General Franco, número 13, con su patio o corral. Toda la finca ocupa una superficie de 380 metros cuadrados de los cuales edificado ocupa cien metros cuadrados y el resto a patio o corral. Linda: Derecha-entrando, propiedad de Angel Reyes antes de Carmen Vera; izquierda, propiedad de Pilar Vela; al fondo, de Mariano Vela, y frente, con la calle de su situación.

Calle General Franco, número 9.

Referencia catastral: 1731302.

Superficie: 573 m.².

Linderos: Derecha, calle Municipio; izquierda, Avda. Hermanos Miralles, 7; fondo, calle Municipio, 2.

Valoración y tipo de licitación:

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: 1.437.159 pesetas, en primera licitación.

2. Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3. Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7-2.^º. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueren objeto de remate.

14. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación:

a) Caja de Ahorros Municipal de Burgos: 8.826.615 pesetas, sin perjuicio de la liquidación de costas (actualizada esta cantidad a 24-11-93).

b) Prolintors, S. L., juicio ejecutivo 114/92: 606.000 pesetas.

15. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Advertencias:

Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 26 de enero de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

752.-25.840

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Francisco Santiago San José, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de D. Francisco Santiago San José,

procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 28 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16-7.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91)».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

Lote único:

Tomo 656, folio 91, finca 4.305, inscripción 3.ª. Tierra de secano en término municipal de Mambrilla de Castrejón, al pago de La Lancha, de tres áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Germán Casín; Sur, Cándida del Val; Este, Damián Esgueva, y Oeste, camino. Polígono 17, parcela 59.

Tomo 770, folio 57, finca 4.931, inscripción 1.ª. Terreno destinado a secano, sito en el término municipal de Mambrilla de Castrejón, al sitio Carasol, con una extensión de veintitrés áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Marco, vecino de San Llorente; Sur, camino; Este, Julián Moreno, y Oeste, herederos de Claudio Arranz. Polígono 6, parcelas 128, 129, 130, 131 y 132.

Tomo 770, folio 59, finca 4.932, inscripción 1.ª. Terreno destinado a secano, sito en el término de Mambrilla de Castrejón, al sitio Palomar, con una extensión de veinte áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur y Oeste, herederos de Mariano Arranz, y Este, herederos de Severina Arranz. Polígono 3, parcela 54.

Tomo 722, folio 70, finca 4.779, inscripción 2.ª. Tierra de secano en término municipal de Mambrilla de Castrejón, al pago «El Francés», de treinta y seis áreas. Linda: Norte, herederos de Esteban de las Heras; Sur y Oeste, Luis Esgueva, y Este, herederos de Cándida del Val. Polígono 5, parcela 924 a y b.

Valoración y tipo de licitación: 160.000 pesetas, en primera licitación.

2. Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3. Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando,

además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7-2.ª. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuera objeto de remate.

14. Que sobre el inmueble que se enajena se desconoce la existencia de cargas preferentes.

Advertencias:

Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

533.-26.220

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra D. Mariano

Calvo Cornejo, casado con doña María Jesús Sanz Moral, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 27-10-92, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de D. Mariano Calvo Cornejo, con carácter presuntamente ganancial y en su mitad indivisa, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 28 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16-7.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.380, folio 214, finca 31.741. Urbana, Número 9, piso primero, tipo C, primera planta alta del edificio ubicado en parte de la parcela B-32 del Polígono Residencial Allende-Duero, segunda fase en esta villa. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados y construida de cien metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos baños y terraza a su fachada Este. Linda: Derecha-entrando, hueco de ascensor y el piso tipo B) de esta planta; izquierda, piso tipo D) de esta planta; al fondo, calle que separa de la parcela número 31 en su fachada Este, y frente, hueco de ascensor y la meseta distribuidora de la escalera, lleva anejo el departamento seis-uno C) del desván que ocupa una superficie de trece metros y ochenta decímetros cuadrados y linda: Derecha-entrando, con el siete-uno B), y por la izquierda, el apartamento número cinco de la comunidad. Cuota: Tres enteros y cuarenta y dos centésimas de otro por ciento.

2. El tipo de subasta para la primera licitación es 1.318.249 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3. Que todo licitador habrá de constituir a la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al anterior, el importe de la fianza antes mencionada.

5. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6. Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7. Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose

proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianza de este nuevo tipo.

8. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, número 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9. Que en cualquier momento posterior al que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación:

Caja de Ahorros Municipal: 2.027.246 pesetas. (Actualizada esta cantidad a fecha 17-11-92).

Víctor Calvo Rodríguez: 176.521 pesetas. Juicio 12/90.

Gespalmetal Servicios Comerciales: 497.860 pesetas. Juicio 223/90.

Hierros Especiales: 5.038.638 pesetas. Juicio 57/91. (Actualizada a 4-3-93).

12. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 16-4-86).

13. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en plazo de ocho días siguientes a esta notificación acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 25 de enero de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

693.-20.710

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que, al haberse elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 1993, por no haberse presentado alegaciones, el Reglamento

del Centro Recreativo-Cultural para la juventud, queda definitivamente fijado con el siguiente texto:

CENTRO RECREATIVO-CULTURAL DE LA JUVENTUD REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Capítulo I. - Disposiciones generales.

Artículo 1.º - Objeto del Centro: Se trata de crear un recinto donde los vecinos jóvenes del municipio puedan reunirse en un ambiente apropiado a su edad, divertirse sanamente y completar su formación.

Art. 2.º - Titularidad del Centro: La propiedad, titularidad y competencia de organización del Centro es plenamente municipal, reservándose expresamente el Ayuntamiento la facultad de disponer del local cuando lo crea necesario y de suspender o anular el servicio y clausurar el local el cuando lo crea conveniente.

Capítulo II. - Usuarios.

Art. 3.º - Edad: Se podrá ser socio y participar de las actividades del Centro a partir de los seis años de edad.

Art. 4.º - Carnet: Todos los usuarios deberán estar provistos de carnet, con fotografía, firmado por el encargado y el titular, con un extracto de las obligaciones de éste. Este carnet se expedirá por duplicado, quedando uno de los ejemplares en el correspondiente fichero del Centro.

El carnet será de dos clases:

- Residentes empadronados.

- Residentes temporales no empadronados. Estos pagarán una cuota anual a la expedición del carnet y comienzo de cada año de 500 ptas. El impago dará lugar a la no admisión en el local.

La posesión del carnet es requisito imprescindible para acceder a la entrada al Centro y disfrutar de sus medios y actividades y podrá ser exigido por el encargado en cualquier momento.

Se podrá permitir esporádicamente la entrada de personas sin carnet siempre que vayan acompañados por algún socio.

Capítulo III. - Régimen de funcionamiento.

Art. 5.º - Comisión de funcionamiento: Para proveer y disponer cuanto proceda sobre el funcionamiento del Centro se creará una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- 2 representantes del Ayuntamiento, designados por el Alcalde de entre los miembros de la Corporación.

- 2 representantes de la Asociación de Padres de Alumnos del C. P. Valle de Tobalina, elegidos democráticamente de entre sus miembros.

- 2 representantes de los asociados, elegidos democráticamente uno de entre los varones y otro de entre las hembras.

- El encargado del funcionamiento del Centro.

Art. 6.º - Forma de prestación del servicio: Para prestar y mantener este servicio el Ayuntamiento contratará a un encargado, en régimen empresarial de contrato de prestación de servicios, con las funciones y condiciones que se expresan en el correspondiente pliego que servirá de base a la contratación y que se aprueba en expediente aparte.

Art. 7.º - Actividades: Las actividades que los usuarios podrán realizar en el Centro serán las de lectura de libros y revistas, visionado de programas de televisión y cintas de vídeo adecuados a su edad, juegos de mesas, máquinas recreativas y cuando pueda disponer la Comisión de funcionamiento de acuerdo con los objetivos del Centro.

Art. 8.º - Horario y días de apertura: El horario y días de la semana en que permanecerá abierto el Centro a disposición de los usuarios será el siguiente:

- Periodo de verano: 17 a 22 horas.

- Resto del año: 17 a 21 horas.

- 6 días a la semana como mínimo. El encargado podrá librar un día laborable a la semana a determinar.

Art. 9.º - Productos vendibles y consumibles en el Centro: El encargado del funcionamiento del Centro podrá vender frutos secos, golosinas, lecturas recreativas y productos similares.

No se permite la venta o consumo de bebidas alcohólicas, publicaciones u otros productos que puedan inducir a los jóvenes a degradar tanto su salud como la ética y la moral.

En el recinto del Centro se prohíbe fumar y consumir alimentos o bebidas que no se hayan conseguido en el mismo.

Art. 10. - Utilización del equipamiento: Los aparatos y demás equipamiento que necesite para su funcionamiento de conexión a la red eléctrica serán manipulados exclusivamente por el encargado del Centro.

El tono del sonido de los equipos instalados será regulado por el encargado del Centro.

Art. 12. - Competencias del encargado del Centro: El encargado del Centro velará en todo momento por el orden y buen funcionamiento, no permitiendo que los comportamientos de unos perjudiquen los derechos de otros.

Asimismo será al máximo responsable del local, deberá coordinar el funcionamiento de los distintos equipos instalados, para que los usuarios puedan disfrutarlos equitativamente y su criterio prevalecerá en el funcionamiento ordinario del Centro.

Capítulo IV. - Régimen disciplinario.

Art. 13. - Comportamiento de los usuarios: Los usuarios del Centro deberán observar en todo momento y en todos los órdenes una conducta adecuada de buen comportamiento.

Art. 14. - Sanciones a los usuarios: El encargado del Centro reprenderá al usuario que no guarde el debido comportamiento y lo expulsará si no reforma su conducta. Esta expulsión no tendrá más vigencia que la del día en que se produzca.

El encargado del Centro pondrá en conocimiento de la Comisión de Funcionamiento el mal comportamiento del usuario reincidente, que podrá ser sancionado por ésta con la prohibición de acceso al Centro por un determinado período de tiempo o de forma indefinida con la pérdida de la condición de asociado.

Art. 15. - Quejas y reclamaciones: Las quejas o reclamaciones que puedan existir por parte de los usuarios o del encargado del Centro se cursarán a la Comisión de funcionamiento, que las estudiará y resolverá. En última instancia corresponderá su resolución al Alcalde o al Pleno del Ayuntamiento, según sus competencias.

Existirá un seguro de responsabilidad civil que cubrirá cuantas responsabilidades se puedan producir dentro del Centro.

Artículo 16. - Desperfectos: Los defectos originados dentro del local de forma intencionada deberá ser subsanados, repuestos o indemnizados, según proceda en cada caso, por los causantes de los mismos.

Capítulo V. - Vigencia y Reglamento.

Art. 17. - Publicidad del Reglamento: Una copia de este Reglamento se entregará a cada socio junto con el correspondiente carnet, que contendrá un extracto de las normas en su dorso. Además en el Centro estará siempre a disposición de los usuarios y expuesto de forma visible.

Art. 18. - Modificación del Reglamento: Este Reglamento se podrá modificar cuando se crea conveniente para el mejor funcionamiento del Centro, siguiendo el procedimiento prescrito legalmente.

Este Reglamento, que fue aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de octubre de 1993, entrará en vigor, un vez producida su aprobación definitiva según dicho acuerdo, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Frente al presente Reglamento aprobado definitivamente puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su

publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos.

Valle de Tobalina, a 31 de enero de 1994. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1012.-10.925

Ayuntamiento de Tejada

Aprobada por esta Corporación, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1994, el expediente queda de manifiesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tejada, 31 de enero de 1994. - El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

920.-3.000

Ayuntamiento de Pampliega

Habiéndose aprobado las operaciones relativas a la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, a fecha 1 de enero de 1993, se expone al público para que en el plazo de 15 días puedan ser presentadas las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, antes de su aprobación definitiva.

Pampliega, a 26 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

921.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referido al 1 de enero de 1994, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Merindad de Valdivielso, a 31 de enero de 1994. - El Alcalde-Presidente, Raimundo Ruiz López.

922.-3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiéndose aprobado las operaciones relativas a la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, a fecha 1 de enero de 1993, se expone al público para que en el plazo de 15 días puedan ser presentadas las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, antes de su aprobación definitiva.

Palazuelos de Muñó, a 26 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

923.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Delegación Territorial de Burgos

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Por el Decreto 276/93, de 18 de noviembre (BOCL número 225 de 23-11-93) y la corrección de errores de fecha 22-12-93

(BOCL número 16 de 25-1-94), la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la LMT a 20 KV. al CT. Baró en el Valle de Losa.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Lastras de Teza, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos o un Notario, si lo estima oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en el anexo: Entidad beneficiaria: Iberdrola, Sociedad Anónima.

Anexo: F. 2.557.

Término municipal: Lastras de Teza; Parcela: 6-8-10; Propietario y domicilio: Lucas Perea Guinea, 09280 Pancorbo; Fecha: 1-3-94; Hora: 12.

Término municipal: Lastras de Teza; Parcela: 14; Propietario y domicilio: Jesús Campo, 09511 Lastras de Teza; Fecha: 1-3-94; Hora: 12.30.

Burgos, 8 de febrero de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1165.-9.120

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre y apellidos del denunciado</i>	<i>Imp. ptas.</i>
3.801/93	Angel Hernández Borja	10.000
3.847/93	Euxperancio Diez Gutiérrez	5.000
4/94	Gonzalo Gayo Trabada	5.000
6/94	Auto Arandino, S. L.	5.000
7/94	Juan A. Otero Molero	10.000
10/94	Rumotal, S. A. L.	10.000
12/94	Pedro J. Añorbe Blasco	5.000
13/94	Victor Esgueva Muriel	10.000
14/94	José Manuel de las Heras Cabañas	5.000
15/94	José A. Gonzalo Pinto	5.000
18/94	Eloy Blanco López	5.000
20/94	Jesús García Catalinas	5.000
21/94	Carlos Rojo Bombín	5.000
23/94	Carlos García Rasero	5.000
24/94	Antonio Vallujera Monzón	15.000
25/94	M.ª del Carmen Núñez Cid	5.000
26/94	Fernando Redondo Berdugo	5.000
27/94	M.ª Antonia Martín de Valmaseda	5.000
32/94	Talleres Hermanos del Cura	5.000
34/94	Equipos de Oficina de Burgos, S. A.	5.000
36/94	Cayo de Andrés García	10.000
38/94	Teodoro Carrasco Pinto	5.000
39/94	Rafael García Figuero	10.000

N.º exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. pts.
41/94	Saturnino Salvador Cantera	15.000
43/94	María Alicia Pecharromás Merino	5.000
46/94	Mariano Cabañas Agrados	10.000
47/94	Mercedes Jimeno Brogueras	5.000
48/94	Maté y Miguel, S. L.	5.000
49/94	Gregorio Martín Arranz	10.000
50/94	Angel Ahijado Rojo	5.000
51/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
53/94	José Miguel Rasero Martínez	5.000
54/94	Juan Carlos Arranz Arauzo	5.000
55/94	Andrés Pinto Crespo	10.000
58/94	Pedro Herrera de la Rica	5.000
59/94	M.ª Inés Mínguez Yagüe	10.000
63/94	José Luis Ballano de la Viuda	10.000
64/94	Fernando Redondo Berdugo	10.000
65/94	Explotación Agropecuaria Ventosilla	10.000
66/94	Roberto González Gutiérrez	5.000
69/94	Juan Carlos de García Manrique	5.000
70/94	Carlos Calvo Recio y otro	10.000
72/94	Miguel Gutiérrez Bartolomé	5.000
76/94	Juan González Alonso	5.000
77/94	Agustín Gil García	10.000
78/94	Rafael García Medrano	5.000
79/94	Julián Gómez Muñoz	5.000
80/94	José Luis Huerta Bajo	5.000
81/94	M.ª Francisca Chicarro Ruiz	10.000
83/94	José María Fernández Machado	10.000
84/94	Cleodulfo Sancha de Frutos	5.000
87/94	M.ª Mercedes Granda Alcubilla	5.000
88/94	Javier Sanz Madrazo	5.000
90/94	Jesús Antonio Páez Díez	5.000
91/94	Santos San Martín Díez	5.000
93/94	Angela Gutiérrez Esteban	10.000
94/94	M.ª Esther Peña Ortega	10.000
95/94	Javier Pérez Romera	10.000
99/94	Juan Carlos García Calvo	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda de Duero el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 9 de febrero de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1170.-21.376

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero del presente año, acordó concertar operaciones de crédito por importe de 1.513.201.295 de pesetas, destinados a reconversión de los préstamos a largo plazo en vigor.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención de

Fondos del Ayuntamiento para, en su caso, formular las reclamaciones que se considere procedentes.

Pasado el período de exposición pública será sometido nuevamente a aprobación plenaria, para aprobar los proyectos de contratos con las Entidades financieras.

En Aranda de Duero, a 15 de febrero de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1166.-6.000

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero del presente año, acordó concertar operaciones de crédito por importe de 496.000.000 de pesetas, destinados a financiar las inversiones dotadas en el Presupuesto General de 1994.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para, en su caso, formular las reclamaciones que se considere procedentes.

Pasado el período de exposición pública será sometido nuevamente a aprobación plenaria, para aprobar los proyectos de contratos con las Entidades financieras.

En Aranda de Duero, a 15 de febrero de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1167.-6.000

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Galpiza, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para bar-restaurante ubicado en las instalaciones de Estación de Servicio, en la CN-627, p. k. 51,550.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la J. C. L., de actividades clasificadas, se abre información pública por término de quince días.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Basconcillos del Tozo, a 11 de febrero de 1994. - El Alcalde, Fernando Corral Calderon.

1169.-6.000

Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

El señor Alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo.

Hace saber: Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Junta Vecinal, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985 y 150, número 1 de la Ley 39/88.

Se expone al público en la Casa de la Junta Vecinal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Esta Junta Vecinal dispondrá de quince días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido.

Basconcillos del Tozo, a 9 de febrero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

1171.-6.000

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Proceso de renovación de órganos rectores

Elección de compromisarios en representación de impositores

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Caja de Ahorros, se publica a continuación la lista definitiva de los compromisarios que elegirán los Consejeros Generales en representación de impositores en el actual proceso de renovación de los órganos rectores:

Circunscripción de Burgos, Castellón, Soria, Tarragona, Valencia y Comunidad de Navarra:

- Ballesteros Ranzo, Manuel, Francisco Sempere, 10-9.º 46006 - Valencia.

- Carreras Román, Fco. Miguel, Condesa Mencía, 143-4.º A. 09006 - Burgos.

- Ferrer Cajal, María Carmen, Pablo Sarasate, 14-3.º B. 31500 Tudela (Navarra).

- Gimeno Soriano, Miguel Angel, Doctor Vicente Zaragoza, 69-14.º. 46020 - Valencia.

- Gracia Bonet, José Manuel, Cuenca, 125-1.º A. 46007 - Valencia.

- Hernández Aldana, Simón, San Bartolomé, 40. 46110 - Godella (Valencia).

- Hernández Gracia, Perfecto, Avda. Constitución, 225-2-5. 46019 - Valencia.

- Juan Jiménez, Enrique, Héroe Virgen de la Cabeza, 8-6.º izquierda. 46014 - Valencia.

- Martínez Sola, Iñigo Patricio, Norte, 4-5.º izda. 09200 - Miranda de Ebro (Burgos).

- Matheu Tena, María Cinta E., Rosa María Molas, 44-1.º D. 43500 - Tortosa (Tarragona).

- Navarro García, V. Enrique, Avda. Blasco Ibáñez, 149-38. 46022 - Valencia.

- Peñalver Conesa, Pedro, Rambla Nova, 117-8.º, 1.ª. 43001 Tarragona.

- Pérez Benito, Ana María, Pza. Parc. Estació, 6-7.º, pta. 17. 46700 - Gandía (Valencia).

- Villafranca Corral, Rafael, Vitoria, 5. 31520 - Cascante (Navarra).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser candidato a Consejero General por Impositores cualquier cliente que reuniendo los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la circunscripción electoral de que se trate (artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos).

Las candidaturas se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso, 2, Zaragoza), dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte impositores de la circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de candidaturas se iniciará en la fecha de publicación del presente anuncio y finalizará el próximo día 29 de marzo de 1994, inclusive.

Las fechas en que se celebrarán las elecciones serán las siguientes:

Día 21 de abril de 1994.

- Circunscripción de Burgos, Castellón, Soria, Tarragona, Valencia y Comunidad de Navarra. Salón de Actos de la Entidad en Zaragoza, calle San Ignacio de Loyola, 16. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 11,30 horas.

Zaragoza, 8 de febrero de 1994. - El Presidente de la Comisión Electoral, José Luis Lizalde del Río. - El Director General Adjunto-Secretario General, Enrique González-Simarro Noarbe.

1168.-23.940

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 10 de febrero de 1994, en atención a los artículos 116.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de un mes, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Plan Especial de Reforma Interior de este término municipal, cuya elaboración tiene prevista este Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Santa Gadea del Cid, a 10 de febrero de 1994. - El Alcalde, José María Angulo Alonso.

1148.-6.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de febrero de 1994, el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que han de servir de base para contratar por concurso urgente los trabajos de redacción y elaboración de las Normas Subsidiarias Municipales y Plan Especial de Reforma Interior de Santa Gadea del Cid, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que reclama: Corporación en Pleno. Asimismo se anuncia la licitación pública por concurso de tramitación urgente:

1. - Objeto del contrato: La elaboración y redacción de los trabajos urbanísticos de las Normas Subsidiarias Municipales y Plan Especial de Reforma Interior de Santa Gadea del Cid, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas que han de regir en el contrato de asistencia.

2. - Tipo de licitación: El importe será de 4.800.000 pesetas. Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el Impuesto del Valor Añadido (I. V. A.).

3. - Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución del objeto del presente concurso en lo estipulado en las prescripciones técnicas y en el Convenio para la promoción del planeamiento urbanístico municipal firmado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos.

4. - Forma de pago: El pago se efectuará contra certificaciones expedidas por el Director Técnico y previa la aprobación por el Alcalde. Así como la conformidad de la Diputación y Junta de Castilla y León, al estar incluido en el Convenio de 23 de noviembre de 1993.

5. - Plazo de garantía: El licitador deberá constituir una fianza provisional de 96.000 pesetas en la Caja de la Corporación, para poder concursar y que podrá instrumentarse en forma de aval, la fianza definitiva podrá ser de retención de parte del precio de las certificaciones que se expida.

6. - Proposiciones, documentos y plazo de presentación: El expediente de este concurso podrá ser examinado en Secretaría Municipal, desde las 9,30 hasta las 11,30 horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas y proposiciones, siendo las 11,30 horas el plazo de finalización.

Las ofertas se presentarán en Secretaría Municipal, dentro de dos sobres, cerrados, sellados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, el objeto de la licitación y nombre del proponente:

El sobre número 1, «Documentación General», que contendrá la documentación acreditativa de la personalidad, con los siguientes documentos originales o copia auténtica del licitador o de cada uno de los miembros del equipo, de que se constituya:

- a) Resguardo del depósito de la fianza provisional.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma o escritura de constitución o modificación de la Sociedad, inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

En caso que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

c) Declaración jurada del licitador o del apoderado, en su caso, en la cual, bajo su responsabilidad, haga constar no estar afectado por circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado (redacción del R. D. L. 931/86, de 2 de mayo) y artículo 23 del Reglamento de Contratación (redacción del R. D. 2528/86, de 28 de noviembre), debiendo ser redactada dicha declaración conforme al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de declaración de capacidad:

Don, vecino de, que presenta oferta para la redacción de los trabajos de elaboración de las N. S. y PERI de Santa Gadea del Cid.

Declara, bajo su responsabilidad, que se haya en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar, y no está afectado por circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado (redacción del Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo) y artículo 23 del Reglamento General de Contratación (redacción del Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre).

(Fecha y firma).

d) Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en los términos que establece el artículo 23.3.º del Reglamento General de Contratación del Estado.

El órgano de contratación requerirá a los empresarios, que a su juicio puedan resultar adjudicatarios, la presentación de documentos acreditativos de dichas circunstancias.

e) Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

El órgano de contratación requerirá a los empresarios, que a su juicio puedan resultar adjudicatarios, la presentación de documentos acreditativos de dichas circunstancias.

f) Titulación académica suficiente o documento equivalente que le habilite para la realización del trabajo.

El sobre número 2, «Proposición económica y referencias técnicas», contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica, firmada por el licitador y por el miembro del equipo que vaya a ostentar la representación del mismo frente a la Administración durante la vigencia del contrato, que se ajustará al modelo de proposición que a continuación se acompaña, comprendiendo en el precio total de la oferta el precio cierto de contrata, el importe del I. V. A. y todos los

tributos y gastos que origine la presente contratación, incluidos los generados por dietas, desplazamientos, visados, etc., no admitiéndose cargo alguno en ningún concepto distinto de los expresados en este pliego.

La proposición estará ajustada al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha de de 1994, así como del pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir para la redacción de las Normas Subsidiarias y Plan Especial de Reforma Interior de Santa Gadea del Cid, acepta íntegramente el pliego de condiciones citado y se compromete a ejecutar dichos trabajos en el plazo señalado y bajo la dirección del Técnico Provincial, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra), en la que se consideran incluidos todas las cuotas y sus eventuales recargos, correspondientes a los tributos que puedan devengarse, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Acompaña la documentación exigida.

(Fecha y firma).

b) Cuantos documentos justifiquen los medios de que el licitador dispone, titulación, relación de personal técnico a su servicio y trabajos similares realizados por el licitador, comprendiendo necesariamente:

1. - Curriculum-vitae con los datos personales académicos y profesionales, concursos en los que ha participado y puesto alcanzado en los mismos, de cada componente del equipo y compromiso expreso de los mismos para realización del trabajo.

2. - Relación de trabajos realizados, tanto a nivel individual por cada elemento del equipo como por éste en su conjunto, diferenciando los siguientes aspectos:

- Trabajos de planeamiento general.

- Trabajos de planeamiento del tipo del objeto del concurso.

- Trabajos de planeamiento en el territorio donde se halla comprendido el ámbito de planeamiento objeto del contrato (región, provincia, comarca, municipio).

- Trabajos actualmente en realización, justificando la capacidad de dedicación al tema propuesto.

- Trabajos realizados para este Ayuntamiento, como redacción de proyectos, ayuda en materia de conjunto histórico-artístico, elaboración de anteproyectos del P. E. R. I., etc.

7. - Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Los licitadores deberán presentar sus ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - Apertura de plicas: La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y cuando dentro del plazo de recepción no exista justificante, mediante telegrama que certifique el envío de las ofertas contractuales por correo, la apertura se llevará a cabo, a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los diez días hábiles para la presentación de proposiciones.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, que habrá de dictar resolución dentro de los tres meses.

Santa Gadea del Cid, 10 de febrero de 1994. - El Alcalde, José María Angulo Alonso.